



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 1 de 44
-------------	--	-----------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. ESTUDIO PREVIO	2026096
FECHA DE APROBACION	2026-09-14

1.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

1.1.1. PLAN DE DESARROLLO:	MI COMPROMISO ES DE CORAZON 2024-2027"
1.1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA:	COMPROMISO V INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE CHÁMEZA
1.1.3 PROGRAMA:	2402 – INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.
1.1.4 PRODUCTO:	CONSTRUIR PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES URBANOS Y/O RURALES DURANTE EL CUATRIENIO -2402044
1.1.5 INDICADOR DE PRODUCTO:	PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCARIA EXISTENTE.
1.1.6 UNIDAD DE MEDIDA:	NUMERO DE PUENTES
1.1.6 META DEL PRODUCTO:	SEIS (06)

1.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE	
1.2.2 CODIGÓ BPIN:	2024850150018	
1.2.3 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO	CONSTRUIR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
1.2.4 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO	CONSTRUIR PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES URBANOS Y/O RURALES	
PROGRAMA MGA	2402	Infraestructura vial regional
PRODUCTO MGA	2402044	Puente construido en vía terciaria
CPC	54221	Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas

1.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1. RUBRO, CONCEPTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.005.24.2402.2024850150018.03	Puente construido en vía terciaria	1.2.4.3.03.- SGP-Propósito general- propósito general- de Libre inversión.	\$78.000.000,00
	Acuerdo de Vigencias Futuras No. 007 de 2026			\$ 433.157.336,00
	VALOR TOTAL			\$511.157.336,00
1.3.2. NUMERO DEL CDP		CDP 0702001 del 02 de JULIO 2026		
		Acuerdo de Vigencias Futuras No. 007 de 2026		
1.3.3. VALOR DEL CDP		QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y		



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 2 de 44

SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS
M/CTE. (\$511.157.336,00).

1.4. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN

1.4.1 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PRODUCTO A CONTRATAR:

La población beneficiada con el producto a contratar es de 2.263 personas que conforman el censo del municipio. En la siguiente tabla se muestra la población beneficiada clasificada por género, localización geográfica y condición de vulnerabilidad. El Municipio de Chámeza no cuenta con Grupos Étnicos:

GRUPO ETÁREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA		CONDICION				SUBTOTAL
	HOM.	MUJ.	RUR.	URB.	DISCAP.		VÍCTIMAS		
					HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	
0 - 9 AÑOS (PRIMERA INFANCIA).	174	174	173	175	1	0	852	765	348
10 - 14 AÑOS (INFANCIA).	110	99	105	104	3	3			209
15 - 24 AÑOS (ADOLESCENCIA Y JUVENTUD)	136	136	162	110	6	5			272
25 - 59 AÑOS (ADULTO)	540	531	596	475	32	25			1071
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR).	180	183	213	150	11	8			363
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	1,140	1,123	1,249	1,014	53	41	1599		2.263

Fuente:

- Datos Población SISBÉN: - DNP Fecha: 27 de mayo de 2026.
- Datos Población en Condición de discapacidad: RLCPD – Ministerio de Salud Fecha: 06 de Diciembre de 2025.
- Unidad para las víctimas - Red Nacional de Información Fecha Corte: martes, 30 de junio de 2026

1.4.2. EMPLEOS GENERADOS DIRECTO (\$) 10 INDIRECTO (\$) 15

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación y forma técnica de satisfacerla:

La constitución política de Colombia, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

El artículo 209 ibídem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el artículo 311 de la constitución política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 1° de la ley 136 de 1994 establece que el municipio es la entidad territorial fundamental cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 3 de 44
-------------	--	-----------------	--

población en su respectivo territorio.

Por su parte, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 señala que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El numeral 7 del artículo 25 de la citada ley dispone que corresponde a la entidad justificar la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, así como verificar la existencia de las autorizaciones y apropiaciones presupuestales necesarias.

De igual manera, el numeral 12 del mismo artículo establece que previamente a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, junto con los pliegos de condiciones que determinen las exigencias del contrato.

El decreto 1082 de 2015, como norma reglamentaria vigente en materia de contratación pública, establece la obligación de elaborar estudios y documentos previos que contengan, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso contractual, el análisis del sector, la modalidad de selección y la estimación del presupuesto oficial.

En cumplimiento de lo anterior, el presente estudio previo desarrolla la justificación técnica, jurídica, financiera y social para la contratación cuyo objeto consiste en la construcción y adecuación de veintiún (21) puentes peatonales, garantizando la adecuada planeación del proceso, la transparencia en la selección del contratista y la correcta inversión de los recursos públicos.

Dentro del plan de desarrollo "Mi compromiso es de corazón 2024-2027", adoptado mediante acuerdo municipal no. 31 de mayo de 2024, propone dentro de su línea estratégica "compromiso v infraestructura para el desarrollo de chámeza" el programa infraestructura red vial regional, arraigada al sector transporte, el cual determina como objetivo "Mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad de la población del municipio de chámeza Casanare".

En coherencia con este instrumento de planificación, la ejecución de proyectos de infraestructura vial y complementaria, como la construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, constituye una acción concreta orientada al cumplimiento de las metas del cuatrienio, garantizando conectividad segura en sectores donde la red vial se intersecta con cuerpos de agua o presenta condiciones de riesgo para el tránsito peatonal.

La secretaria de planeación y obras publicas tiene como funciones *"planear y coordinar el uso de la maquinaria y equipo así como la de implementos de obras del municipio"* - *"planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública"* - *"fijar en coordinación con el alcalde, las políticas, estrategias y directrices en materia de diseño, elaboración de proyectos, ejecución de construcción, y mantenimiento de obras públicas, conservación y recuperación de infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos y Construcciones del municipio de acuerdo a los lineamientos establecidos"*.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 4 de 44
--------------------	---	------------------------	---

Es así como en materia de infraestructura del municipio la secretaria de planeación y obras publicas desarrolla la respectiva identificación de fenómenos que afectan el estado de la red vial terciaria (*remoción de masas, saturación de superficies de rodadura, intersección de red vial con cuerpos de agua, socavación de taludes adyacentes al trazado, perdida de la banca, deterioro de la capa de rodadura, deterioro de infraestructura de drenaje existente, insuficiencia o inexistencia de pasos peatonales seguros, entre otros*) y de igual forma proponer la respectiva solución para garantizar la movilidad y accesibilidad vehicular al sector rural, con el fin de que la población campesina desarrolle cada una de las actividades socioeconómicas.

Actualmente, el municipio de chámeza cuenta con una red vial terciaria que interconecta el casco urbano con las dieciséis (16) veredas que conforman la totalidad de su extensión territorial, con una longitud aproximada de ciento treinta (130) kilómetros.

Gran parte de esta red presenta pendientes longitudinales entre el 6% y el 8%, lo cual, de conformidad con el manual de diseño geométrico de carreteras adoptado por el instituto nacional de vías (invias), clasifica estas vías dentro de la categoría de terreno montañoso. Esta condición topográfica implica mayores exigencias técnicas en cuanto a estabilidad de taludes, drenaje, manejo de aguas superficiales y seguridad vial.

Adicionalmente, el municipio dispone de una amplia red de caminos de herradura que permiten la conexión interna entre predios rurales y la red vial terciaria. En muchos de estos trayectos existen puentes colgantes artesanales o estructuras tipo "hamaca", construidas de manera empírica por la comunidad, que no cumplen con especificaciones técnicas ni condiciones adecuadas de seguridad estructural.

La presencia de múltiples cuerpos de agua, drenajes naturales y quebradas que atraviesan el territorio municipal, sumada a la topografía montañosa y a los fenómenos de erosión y socavación, genera puntos críticos donde la movilidad peatonal se ve afectada, especialmente en temporadas de lluvia.

Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer la infraestructura peatonal mediante la construcción o mejoramiento de estructuras seguras, estables y técnicamente diseñadas, que garanticen la conectividad permanente entre veredas, fincas y el casco urbano, reduciendo riesgos para la población y mejorando las condiciones de transitabilidad en el territorio.

La construcción de veintiún (21) puentes peatonales constituye una intervención estratégica dentro del sistema de movilidad rural, complementaria a la red vial terciaria existente y coherente con las características topográficas y geomorfológicas del municipio.

Ejecutar el presente proceso de contratación cuyo objeto está relacionado con el realizar obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura peatonal en diferentes sectores del área rural del municipio de chámeza, Casanare; mediante la celebración de un contrato de obra pública, se hace necesaria y prioritaria, en la medida en que se busca conservar, mantener y optimizar la infraestructura existente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad estructural y transitabilidad para la comunidad usuaria.

Así mismo, esta actuación responde a múltiples solicitudes elevadas por las comunidades,



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 5 de 44

quienes en reiteradas ocasiones han manifestado la necesidad de una solución técnica ante la problemática existente, evidenciando el impacto social y comunitario de la infraestructura.

Las intervenciones son necesarias en sectores estratégicos de las siguientes veredas:

- Jordán alto
- Jordán bajo
- San Rafael
- Brisas del Tonce
- Chuyagua
- Centro sur
- Centro norte
- Barriales
- Teguita alta
- La palma

En estos sectores, la infraestructura peatonal cumple un papel fundamental como medio de conexión entre predios rurales, caminos veredales y la red vial terciaria del municipio. Sin embargo, el desgaste natural de los materiales, la exposición constante a condiciones climáticas adversas y la incidencia de crecientes en cuerpos de agua han generado afectaciones que comprometen la estabilidad, seguridad y funcionalidad de las estructuras existentes.

La ejecución del presente proceso de contratación se hace conveniente en la medida que el municipio de chámeza sitio en el que se ejecutara el objeto del contrato, garantice la accesibilidad hacia el área rural del municipio. De esta manera se garantiza el claro cumplimiento de lo promulgado en el artículo no. 2 de la constitución política de Colombia, el cual promulga *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"*. Por tal motivo, es primordial la realización de este tipo de soluciones para mantener la conectividad y accesibilidad en las veredas del municipio, brindando seguridad y confort a la comunidad, aportando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura, indispensable para esta región agrícola y ganadera cuyo desarrollo se deriva del grado de competitividad de sus productores en el mercado regional y nacional, y a su vez la atención de salud de sus habitantes

Se hace oportuno realizar este proceso de contratación para la reparación y mantenimientos de puentes peatonales del municipio, en la medida que propenderá por ofrecer a la comunidad una vía de acceso con mejores condiciones físicas y así se dará respuesta oportuna y solución rápida a la problemática presentada. De igual manera, se generará empleo al personal de la región, como lo es la mano de obra no calificada. A su mmo, resulta oportuno la apertura de este proceso toda vez que el municipio cuenta con los recursos suficientes para la materialización del objeto planteado.

2.2. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal o quien el alcalde designe.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024 Página 6 de 44
-------------	--	-----------------	---

Se requiere realizar la contratación para "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE."

El proyecto se enfoca en el desmonte de la estructura de transito de cada una las secciones que compone la estructura, por tablas nuevas y durmientes, al realizar esta adecuación se mejorara la movilidad y la accesibilidad de los habitantes.

3.2. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en el campo de la construcción y/o mantenimientos y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles.

Para el caso de las personas jurídicas debe estar inscrito en la Cámara de Comercio con la actividad económica 7110 – "ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA" o "4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL".

3.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las intervenciones se desarrollarán en sectores estratégicos de las siguientes veredas, Jordán Alto, Jordán Bajo, San Rafael, Brisas del Tonce, Chuyagua, Centro Sur, Centro Norte, Barriales, Teguita Alta, La Palma.

ITE M	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCION
1	QUEBRADA PARADISEÑA VIA JORDAN BAJO - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO
2	QUEBRADA LA PEDREGOSA - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO
3	QUEBRADA LA PEQUEÑA - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO
4	QUEBRADA SECTOR -HERNAN CEPEDA - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO
5	QUEBRADA LA ONDA - VEREDA JORDAN BAJO	MANTENIMIENTO
6	QUEBRADA EL HATO SECTOR HERNANDO MONTAÑA - VEREDA BRISAS DEL TONCE	MANTENIMIENTO
7	QUEBRADA EL HATO SECTOR REINALDO CASTILLO - VEREDA BRISAS DEL TONCE	MANTENIMIENTO
8	QUEBRADA EL HATO SECTOR OTONIEL ALFONSO - VEREDA BRISAS DEL TONCE	MANTENIMIENTO
9	RIO SALINERO - SECTOR ROGELIO VARGAS - VEREDA CENTRO SUR	MANTENIMIENTO
10	QUEBRADA LA TRAPICHERA EN LA VEREDA TEGUITA ALTA	MANTENIMIENTO
11	QUEBRADA AGUA BLANCA EN LA VEREDA BARRIALES	MANTENIMIENTO
12	QUEBRADA LA YEGUERA EN LA VEREDA LA PALMA	MANTENIMIENTO
13	QUEBRADA LA PALMERA EN LA VEREDA LA PALMA	MANTENIMIENTO



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 7 de 44
-------------	--	-----------------	--

14	PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SALINERO VEREDA CENTRO NORTE	CONSTRUCCIÓN
15	QUEBRADA LA PALMA - SECTOR MIGUEL PARRA - VEREDA TEGUITA ALTA	CONSTRUCCIÓN
16	QUEBRADA AGUA BLANCA - VEREDA CHUYAGUA	CONSTRUCCIÓN
17	QUEBRADA OLARTE - VEREDA CENTRO SUR- SECTOR PASO MORALES	CONSTRUCCIÓN
18	QUEBRADA SINAGAZA - VEREDA CHUYAGUA - SECTOR HUERTAS	MANTENIMIENTO
19	QUEBRADA TUNAMERA VIA BARRIALES - PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE	MANTENIMIENTO
20	QUEBRADA LA OLARTE - SECTOR ALFREDO VARGAS VEREDA CHUYAGUA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE	CONSTRUCCIÓN
21	QUEBRADA LA GURUVITEÑA - VEREDA GURUVITA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA	CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se proyecta la rehabilitación de los puentes peatonales existentes que presentan deterioro en sus elementos estructurales y funcionales, tales como apoyos, cables portantes, sistemas de anclaje, tablero de rodadura y elementos de protección lateral. Esta intervención tiene como finalidad arreglar, reparar, mejorar y construir obra nueva para optimizar la infraestructura actual, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad estructural, capacidad de servicio y transitabilidad para la comunidad beneficiaria.

De igual manera, se contempla la construcción de nuevos puentes peatonales en los sectores donde actualmente no se dispone de este tipo de infraestructura, con el propósito de asegurar la conectividad de las viviendas ubicadas en el área rural. Lo anterior, considerando que durante los periodos de crecientes en las quebradas se genera la interrupción del tránsito peatonal, afectando la movilidad, el acceso a servicios básicos y las condiciones de seguridad de la población.

De acuerdo con lo anterior se determina las siguientes actividades a desarrollar.

Luego de realizada una visita visual a los puentes se determinó que se deben remplazar los siguientes elementos.

1. ESTRUCTURAS PARA MANTENIMIENTO, REHABILITACION.

OBJETO: MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA PARADISEÑA VIA JORDAN BAJO - JORDAN ALTO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	98,15
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 2,00 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	336,00
3	Suministro e instalación de Durmiente en madera 0.10 x 0,08 x 3.00m inmunizado.	M	126,00
4	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X2,10) en madera Inmunizada	M	90,30
5	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	108,00
6	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	168,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 8 de 44
--------------------	---	------------------------	---

OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA PEDREGOSA - JORDAN ALTO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	26,64
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la intemperie. (Incluye Puntillas)	M	88,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,10) en madera Inmunizada	M	26,40
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	60,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	92,00
6	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	10,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA PEQUEÑA - JORDAN ALTO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	19,83
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	68,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,10) en madera Inmunizada	M	19,80
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	45,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	72,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA - SECTOR HERNAN CEPEDA - JORDAN ALTO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	26,00
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	95,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,60) en madera Inmunizada	M	33,20
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	50,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	80,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA ONDA - VEREDA JORDAN BAJO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	14,74
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	52,80
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	16,80
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	36,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	56,00
6	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	6,17
MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EL HATO SECTOR HERNANDO MONTAÑA - VEREDA BRISAS DEL TONCE DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	15,80
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	56,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	18,00
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	45,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	60,00
6	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	7,00
MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EL HATO SECTOR REINALDO CASTILLO - VEREDA BRISAS DEL TONCE DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Desmante de madera puente colgantes	m2	18,96
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	64,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	20,40
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	52,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	68,00
6	Concreto ciclópeo de resistencia 3000 psi	m3	1,80
7	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	0,72
8	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	40,60
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EL HATO SECTOR OTONIEL ALFONSO - VEREDA BRISAS DEL TONCE DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 9 de 44
--------------------	---	------------------------	---

1	Desmonte de madera puente colgantes	m2	22,35
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	76,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	24,00
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	60,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	80,00
6	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	9,40
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SALINERO - SECTOR ROGELIO VARGAS - VEREDA CENTRO SUR DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Desmonte de madera puente colgantes	m2	31,71
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la intemperie. (Incluye Puntillas)	M	108,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	33,60
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	92,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	112,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA TRAPICHERA EN LA VEREDA TEGUITA ALTA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
1	Desmonte de madera puente colgantes	m2	29,22
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 2,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	152,00
3	Suministro e instalación de Durmiente en madera 0.10 x 0,08 x 3.00m inmunizado.	M	39,00
4	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X2,30) en madera Inmunizada	M	32,20
5	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	42,00
6	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	56,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA AGUA BLANCA EN LA VEREDA BARRIALES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
1	Desmonte de madera puente colgantes	m2	35,10
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	114,00
3	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	44,00
4	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	66,00
5	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	80,00
6	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	14,48
7	Banqueo manual caminos de herradura A=1.0 m	M	100,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA YEGUERA EN LA VEREDA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
1	Desmonte de madera puente colgantes	m2	52,32
2	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 2,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	210,00
3	Suministro e instalación de Durmiente en madera 0.10 x 0,08 x 3.00m inmunizado.	M	63,00
4	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X2,30) en madera Inmunizada	M	52,80
5	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	63,00
6	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	88,00
MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA PALMERA EN LA VEREDA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
1	Excavación mecánica en roca con retiro	m3	102,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	9,00
3	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	2,24
4	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	1,25
5	Desmonte de madera puente colgantes	m2	59,32
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	1,61
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,53
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,18
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	485,00
10	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	210,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 10 de 44
--------------------	---	------------------------	--

11	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	M	68,20
12	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	104,00
13	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	124,00
14	Perro de 1" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	8,00
15	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	2,00
16	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	95,54
MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA SINAGAZA - VEREDA CHUYAGUA - SECTOR HUERTAS DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	7,00
2	Desmonte de madera puente colgantes	m2	17,87
3	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	5,38
4	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	3,06
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	1,04
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	0,96
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,38
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,09
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	324,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	m	20,40
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la intemperie. (Incluye Puntillas)	m	64,00
12	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	52,00
13	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	68,00
14	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	2,00

2. ESTRUCTURAS PARA CONSTRUCCIÓN

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SALINERO VEREDA CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	54,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	19,23
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	10,44
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópeo 3000 Psi puentes colgantes	m3	5,63
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,25
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,97
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	1,19
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,22
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	925,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,40) en madera Inmunizada	m	33,80
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	150,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	120,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	116,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	104,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	196,00
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA PALMA - SECTOR MIGUEL PARRA - VEREDA TEGUITA ALTA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	20,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	15,00
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	5,53



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 11 de 44
--------------------	---	------------------------	---

4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	4,73
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,07
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,16
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,90
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,18
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	774,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,40) en madera Inmunizada	m	22,80
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	72,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	64,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	64,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	76,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	166,85
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA AGUA BLANCA - VEREDA CHUYAGUA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	16,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	15,83
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	6,36
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	4,73
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,48
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,16
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,75
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,18
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	774,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	m	18,00
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	60,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	56,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	52,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	64,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	170,12
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA OLARTE - VEREDA SENTRO SUR-SECTOR PASO MORALES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	16,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	15,00
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	5,53
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	4,73
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,07
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,16
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,75
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,18
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	774,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	m	33,60
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	108,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	84,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	94,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 12 de 44
--------------------	---	------------------------	--

14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	112,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	168,50
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA OLARTE - VEREDA SENTRO SUR- SECTOR PASO MORALES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	16,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	15,00
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	5,53
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	4,73
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,07
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,16
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,75
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,18
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	774,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	m	33,60
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	108,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	84,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	94,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	112,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	168,50
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA OLARTE - VEREDA CHUYAGUA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	12,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	16,00
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	7,03
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	4,49
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,07
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,26
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	1,08
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,18
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	780,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	m	21,60
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	68,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	56,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	68,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	68,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	161,31
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA GURUVITEÑA- VEREDA GURUVITA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	24,00
2	Excavación manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	20,37
3	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	M3	11,34
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclópico 3000 Psi puentes colgantes	m3	4,14



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 13 de 44
--------------------	---	------------------------	--

5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,70
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	4,35
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	1,08
8	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,32
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	1.089,00
10	Suministro e instalación de Viga transversal o piolín de (0,1X0,1X1,20) en madera Inmunizada	m	46,80
11	Suministro e Instalación de Tabla para piso 0,05 x 0,25 x 3,0 resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	156,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	88,00
13	Pendolón en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	110,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	12,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	80,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
2. Allegar garantías exigidas.
3. Allegar las licencias y permisos necesarios.
4. Utilizar mano de obra del Municipio.
5. Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, los procesos constructivos deberán estar acorde a las especificaciones técnicas.
6. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato.
7. Realizar el control fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato.
8. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
9. La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%.
10. Presentar informe de avance de las obras ejecutadas e informes para el cobro de las actas parciales de obra.
11. Presentar informe Final de la ejecución de las actividades del contrato.
12. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
13. Durante y a la terminación de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
14. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el pago del contrato en forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.**

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 14 de 44

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1. SOPORTES TÉCNICOS:

Acuerdo 005 de 31 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal mi compromiso es de corazón para el periodo constitucional 2024-2027 en el municipio de Chámeza Casanare.

Acuerdo No. 016 del 25 de Noviembre de 2025, por medio del cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos, servicio de la deuda e inversión del municipio de Chámeza Casanare y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal 2026.

Decreto de liquidación 055 del 26 de diciembre de 2025, por medio del cual se decreta liquidación del presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de deuda e inversión del municipio de Chámeza Casanare, para la vigencia fiscal 2026

Memoria de cálculo de cantidades de obra del presente objeto a desarrollar, las cuales hacen parte integral del presente documento.

Análisis de Precios Unitarias (APU)

La ejecución del contrato se hará teniendo en cuenta el siguiente marco técnico – Legal:

- Norma sismo resistente – NSR 10 y sus normas reglamentarias.
- Norma Técnica Colombiana. NTC
- Especificaciones Técnicas - INVIAS

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Para el desarrollo del objeto contractual, se hizo el análisis de los precios a nivel departamental para determinar este tipo de contrato. Ver anexo “Análisis del Sector”.

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad está incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chámeza para la vigencia 2026, conforme al Decreto No. 01 del 02 de Enero de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE VIGENCIA 2026.

4.4. CÓDIGO DEL SERVICIO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	7214	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	7214	721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	7214	721519	Servicios de albañilería y mampostería



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 15 de 44

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Con base en lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se han establecido las condiciones particulares del objeto a contratar, por tal razón el municipio establece que el valor del presente proceso es la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$511.157.336,00).**

PRESUPUESTO GENERAL PUENTE PEATONAL			
ITE M	UBICACIÓN	TIPO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
1	QUEBRADA PARADISEÑA VIA JORDAN BAJO - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO	\$ 28.767.775,00
2	QUEBRADA LA PEDREGOSA - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO	\$ 8.530.006,00
3	QUEBRADA LA PEQUEÑA - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO	\$ 6.020.479,00
4	QUEBRADA SECTOR -HERNAN CEPEDA - JORDAN ALTO	MANTENIMIENTO	\$ 8.076.648,00
5	QUEBRADA LA ONDA - VEREDA JORDAN BAJO	MANTENIMIENTO	\$ 5.170.840,00
6	QUEBRADA EL HATO SECTOR HERNANDO MONTAÑA - VEREDA BRISAS DEL TONCE	MANTENIMIENTO	\$ 5.681.274,00
7	QUEBRADA EL HATO SECTOR REINALDO CASTILLO - VEREDA BRISAS DEL TONCE	MANTENIMIENTO	\$ 10.521.030,00
8	QUEBRADA EL HATO SECTOR OTONIEL ALFONSO - VEREDA BRISAS DEL TONCE	MANTENIMIENTO	\$ 7.650.694,00
9	RIO SALINERO - SECTOR ROGELIO VARGAS - VEREDA CENTRO SUR	MANTENIMIENTO	\$ 10.075.401,00
10	QUEBRADA LA TRAPICHERA EN LA VEREDA TEGUITA ALTA	MANTENIMIENTO	\$ 11.362.274,00
11	QUEBRADA AGUA BLANCA EN LA VEREDA BARRIALES	MANTENIMIENTO	\$ 11.311.514,00
12	QUEBRADA LA YEGUERA EN LA VEREDA LA PALMA	MANTENIMIENTO	\$ 16.805.357,00
13	QUEBRADA LA PALMERA EN LA VEREDA LA PALMA	MANTENIMIENTO	\$ 43.816.384,00
14	PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO SALINERO VEREDA CENTRO NORTE	CONSTRUCCIÓN	\$ 64.752.560,00
15	QUEBRADA LA PALMA - SECTOR MIGUEL PARRA - VEREDA TEGUITA ALTA	CONSTRUCCIÓN	\$ 47.507.232,00
16	QUEBRADA AGUA BLANCA - VEREDA CHUYAGUA	CONSTRUCCIÓN	\$ 46.545.382,00
17	QUEBRADA OLARTE - VEREDA CENTRO SUR- SECTOR PASO MORALES	CONSTRUCCIÓN	\$ 51.699.935,00
18	QUEBRADA SINAGAZA - VEREDA CHUYAGUA - SECTOR HUERTAS	MANTENIMIENTO	\$ 14.500.500,00
19	QUEBRADA TUNAMERA VIA BARRIALES - PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE	MANTENIMIENTO	\$ 12.906.412,00
20	QUEBRADA LA OLARTE - SECTOR ALFREDO VARGAS VEREDA CHUYAGUA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE	CONSTRUCCIÓN	\$ 46.708.447,00
21	QUEBRADA LA GURUVITEÑA - VEREDA GURUVITA DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA	CONSTRUCCIÓN	\$ 52.747.192,00
VALOR TOTAL			\$ 511.157.336,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 16 de 44

Para el proceso, se definió el presupuesto oficial por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta los precios de la región, tomando como referencia la Resolución No. 0122 del 06 de Agosto de 2025 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra Pública en la Gobernación de Casanare".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR
PRESUPUESTO CONSOLIDADO REHABILITACION DE PUENTES PEATONALES					
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	7,00	\$ 16.035,00	\$ 112.245,00
2	Excavacion mecanica en roca con retiro	m3	102,00	\$ 38.052,00	\$ 3.881.304,00
3	Excavacion manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	15,10	\$ 125.577,00	\$ 1.896.213,00
4	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	M3	3,06	\$ 37.739,00	\$ 115.481,00
5	Macizo de anclaje en Concreto Ciclopeo 3000 Psi puentes colgantes	m3	2,24	\$ 880.521,83	\$ 1.974.570,00
6	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	2,29	\$ 1.099.148,00	\$ 2.511.553,00
7	Desmonte de madera puente colgantes	m2	513,15	\$ 8.655,00	\$ 4.441.348,00
8	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	2,57	\$ 1.392.402,00	\$ 3.578.473,00
9	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,90	\$ 1.181.607,96	\$ 1.063.447,00
10	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0,27	\$ 1.349.800,12	\$ 369.508,00
11	Concreto ciclopeo de resistencia 3000 psi	m3	1,80	\$ 711.559,00	\$ 1.280.806,00
12	Acero de refuerzo grado 60	Kg	809,00	\$ 7.349,97	\$ 5.946.125,00
13	Suministro e Instalacion de Tabla para piso resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	M	1.845,80	\$ 31.600,00	\$ 58.327.280,00
14	Suministro e instalacion de Durmiente en madera 0.10 x 0,08 x 3.00m inmunizado.	M	283,50	\$ 26.683,00	\$ 7.564.631,00
15	Suministro e instalacion de Viga transversal o piolin en madera Inmunizada	M	540,00	\$ 34.506,00	\$ 18.633.240,00
16	Pendolon en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	923,00	\$ 16.168,00	\$ 14.923.064,00
17	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	1.280,00	\$ 10.579,00	\$ 13.541.120,00
18	Perro de 1" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	8,00	\$ 41.798,00	\$ 334.384,00
19	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	4,00	\$ 28.272,00	\$ 113.088,00
20	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	183,19	\$ 50.000,00	\$ 9.159.327,00
21	Banqueo manual caminos de herradura A=1.0 m	M	100,00	\$ 3.795,00	\$ 379.500,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONALES					
1	Replanteo y localización para puentes colgantes	m2	142,00	\$ 16.035,00	\$ 2.276.970,00
2	Excavacion manual en roca a una profundidad < 2 m	m3	101,43	\$ 125.577,00	\$ 12.737.275,00
3	Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado	M3	46,24	\$ 37.739,00	\$ 1.744.900,00
4	Macizo de anclaje en Concreto Ciclopeo 3000 Psi puentes colgantes	m3	28,43	\$ 880.521,83	\$ 25.028.833,00
5	Zarpa en concreto para puentes de resistencia 3000 PSI	m3	13,64	\$ 1.099.148,00	\$ 14.996.775,00
6	Muros o elevaciones estribos, concreto para puentes de resistencia 3000 Psi	m3	16,05	\$ 1.392.402,00	\$ 22.352.229,00
7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	5,75	\$ 1.181.607,96	\$ 6.791.883,00
8	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	m3	1,25	\$ 1.349.800,12	\$ 1.688.600,00
9	Acero de refuerzo grado 60	Kg	5.116,00	\$ 7.349,97	\$ 37.602.441,00
10	Suministro e instalacion de Viga transversal o piolin en madera Inmunizada	m	176,60	\$ 34.506,00	\$ 6.093.760,00
11	Suministro e Instalacion de Tabla para piso resistente a la interperie. (Incluye Puntillas)	m	614,00	\$ 31.600,00	\$ 19.402.400,00
12	Cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/4"	m	468,00	\$ 45.574,00	\$ 21.328.632,00
13	Pendolon en cable IPS - IWRC 6 x 19 AA Ø= 3/8"	m	504,00	\$ 16.168,00	\$ 8.148.672,00
14	Perro de 3/4" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	72,00	\$ 27.385,00	\$ 1.971.720,00
15	Perro de 3/8" tipo pesado. Suministro e Instal.	Und	504,00	\$ 10.579,00	\$ 5.331.816,00
16	Pases en tubería HG de 1 1/2" para puentes	Und	24,00	\$ 28.272,00	\$ 678.528,00
17	Transporte de materiales a lomo de Mula (Viaje de 100 Kg)	Vj	862,77	\$ 50.000,00	\$ 43.138.580,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 381.460.721,00
A.I.U.				ADMINISTRACIÓN	26% \$ 99.179.787,00
				IMPREVISTOS	3% \$ 11.443.822,00
				UTILIDAD	5% \$ 19.073.036,00
				VALOR TOTAL A.I.U.	34% \$ 129.696.645,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 511.157.366,00

La variable de transporte por peso, el municipio ha tenido presente realizarle un análisis y calcular el respectivo unitario de acuerdo a las distancias que es necesario llevar los respectivos materiales en su mayoría a lomo de mula.

Para el análisis estimado del valor de las a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos de



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 17 de 44

Análisis de Precios Unitarios, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

1. Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte.
2. El costo de materiales.
3. Equipos y herramientas.
4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de la obra.
5. Mano de obra (cuadrilla, conformada por oficiales, ayudantes)
6. Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, datos del mercado, entre otros.

Los rubros que componen el presupuesto oficial son los Siguientes:

1. Descripción
2. Equipo
3. Materiales en obra
4. Transporte (interno y externo)
5. Mano de Obra
6. Personal (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes)
7. Rendimientos

Los Análisis de Precios Unitarios, hacen parte integral del presente documento.

El valor de A.I.U oficial fue calculado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por su puesto la utilidad del contratista.

Por el análisis anteriormente se establece el valor del objeto a contratar, por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$511.157.336,00)**. Del cual el contratista debe incurrir en los Costos de la Seguridad social, legalización e impuestos del Contrato.

ANEXO: PRESUPUESTOS OFICIALES, MEMORIAS, APUS

5. SOPORTES LEGALES

5.1. SOPORTES LEGALES:

El artículo 287 de la Constitución Política señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la Constitución y la Ley, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la denegación y la desconcentración de funciones, previstos en el artículo 209.

El presente estudio previo fue fundamentado en:

LEY 80 DE 1993
LEY 1150 DE 2007
LEY 1474 DE 2011
DECRETO 1082 DE 2015



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 18 de 44
--------------------	---	------------------------	--

Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y PERTINENTES

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de Chámeza elaboró los estudios y documentos previos requeridos para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 ibidem, instrumentos mediante los cuales se identificaron y analizaron la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas para la ejecución del objeto contractual denominado: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE".

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se trata de la ejecución de una obra pública de infraestructura de transporte, razón por la cual, atendiendo la cuantía del proceso y la menor cuantía establecida para el Municipio de Chámeza, el procedimiento inicialmente aplicable correspondió a la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el Municipio de Chámeza adelantó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CHÁMEZA-LP-080-2026, bajo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con sujeción a los Documentos Tipo para procesos de obra pública de infraestructura de transporte, de obligatorio cumplimiento en los términos de la Ley 2022 de 2020 y las disposiciones reglamentarias y actos administrativos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Mediante Resolución de fecha 23 de julio de 2026, el Municipio de Chámeza ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CHÁMEZA-LP-080-2026, adoptó el correspondiente cronograma, publicó el pliego de condiciones definitivo y efectuó las demás actuaciones propias del procedimiento de selección, las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con las disposiciones aplicables.

No obstante, culminadas las etapas correspondientes del proceso de selección, se determinó que la propuesta presentada dentro del proceso no cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, circunstancia que impidió contar con una oferta habilitada susceptible de ser evaluada para efectos de adjudicación.

En consecuencia, mediante Resolución No. 182 del 4 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CHÁMEZA-LP-080-2026", el Municipio de Chámeza declaró desierto el proceso de selección, al no existir una propuesta habilitada que permitiera continuar con la selección objetiva del contratista.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que, cuando una licitación pública sea declarada desierta, la entidad estatal podrá adelantar el



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 19 de 44

proceso correspondiente mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aplicando las reglas previstas para esta modalidad y prescindiendo de la manifestación de interés y del sorteo de oferentes.

En virtud de dicha disposición, y teniendo en cuenta la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. CHÁMEZA-LP-080-2026, resulta jurídicamente procedente que el Municipio de Chámeza adelante un nuevo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DERIVADA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, con el propósito de satisfacer la necesidad pública que dio origen al proceso inicialmente adelantado.

Para el presente caso, la utilización de la selección abreviada de menor cuantía encuentra su fundamento jurídico inmediato en la declaratoria de desierta de la licitación pública y no en una modificación de la cuantía del proceso ni en la variación de la necesidad identificada por la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, el nuevo proceso deberá adelantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, aplicando las reglas correspondientes a la selección abreviada de menor cuantía y prescindiendo de la recepción de manifestaciones de interés y del sorteo de oferentes.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la declaratoria de desierta fue efectuada mediante Resolución No. 182 del 4 de septiembre de 2026, la Entidad se encuentra dentro del término legal establecido para adelantar el nuevo proceso de selección.

De igual manera, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el nuevo proceso deberá estructurarse con observancia de los Documentos Tipo aplicables a la selección abreviada de menor cuantía para obra pública de infraestructura de transporte, en aquellos aspectos que resulten obligatorios, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La declaratoria de desierta del proceso anterior no modifica, por sí misma, la necesidad que motivó la contratación. En consecuencia, la Entidad mantiene la necesidad de ejecutar las obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura peatonal en los diferentes sectores rurales del municipio de Chámeza, por cuanto persisten las condiciones que justificaron la contratación.

Así mismo, la Entidad mantiene como presupuesto oficial la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$511.157.336,00), en tanto dicho valor continúa encontrándose soportado en el presupuesto oficial, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, el análisis de precios y demás estudios económicos que sustentan la contratación, sin perjuicio de las verificaciones y actualizaciones que resulten necesarias para garantizar que el presupuesto corresponda a las condiciones vigentes del mercado.

No obstante, previo a la publicación del nuevo proceso, la Entidad realizará la revisión integral de los requisitos habilitantes, condiciones de participación, factores de evaluación, cantidades



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 20 de 44
-------------	--	-----------------	---

de obra y demás condiciones previstas en el proceso declarado desierto, con el fin de garantizar que se encuentren debidamente justificadas, sean proporcionales al objeto contractual, promuevan la pluralidad de oferentes y se ajusten a los Documentos Tipo y a la normativa vigente, sin que ello implique alterar injustificadamente las condiciones técnicas y económicas que continúan sustentando la necesidad de la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables a la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En consecuencia, el Municipio de Chámeza adelantará el presente proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, prescindiendo de la manifestación de interés y del sorteo de oferentes, conforme lo permite expresamente la normativa aplicable para los procesos derivados de la declaratoria de desierto de una licitación pública.

5.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Mediante resolución N° 160 de 23 de julio de 2026, se ordenó la apertura de la licitación pública CHÁMEZA-LP-080 DE 2026, con el objeto de contratar "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE".

Habida consideración que mediante Resolución N° 182 de 4 de septiembre de 2026, se declaró desierto la licitación CHÁMEZA-LP-080 DE 2026, y al tenor del literal d) del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada procede para los procesos cuya licitación pública haya sido declarada desierto.

Literal d) del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial,"

De conformidad con lo contenido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, ley 1882 de 2018, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este documento de estudio previo y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del presente proceso, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 21 de 44
-------------	--	-----------------	---

1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección se adelantará bajo las condiciones establecidas en los documentos tipo vigentes adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para procesos de licitación de obra pública de infraestructura de Transporte.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son los establecidos en el pliego de condiciones. La Entidad verificara los requisitos habilitantes dentro de los términos señalados en el Cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes que acompañen las propuestas presentadas.

6.0. GENERALIDADES

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo, y se tendrá en cuenta que La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos habilitantes serán los definidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en el pliego tipo aplicable al presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública para proyectos de infraestructura de Transporte y los documentos tipo adicionales para el sector Transporte, los cuales pueden consultarse en : <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/modalidad/02-documentos-tipo-de-menor-cuantia-infraestructura-de-transporte>

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si las propuestas cumplen con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Pproceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del pproceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 22 de 44
-------------	--	-----------------	---

- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Consulta de Inhabilitaciones Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a partir de reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

Bajo este marco y de conformidad con los documentos tipo transversales y la matriz experiencia para proyectos de infraestructura de transporte para, el Municipio ha definido los siguientes requisitos y reglas para la experiencia del proponente: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida para el proyecto deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de:

7. OBRAS EN PUENTES			
Cuantía del procedimiento de Contratación:			Entre 100 y 1.000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de	7.13 RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O	GENERAL (CONCRETO Y MADERA O GUADUA)	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA)
		NOTA GENERAL	'La Entidad no podrá solicitar materiales



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 23 de 44
-------------	--	-----------------	---

	REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA	específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. *Si el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
--	--	---

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6 del pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 24 de 44

conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 25 de 44
-------------	--	-----------------	---

conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 26 de 44
-------------	--	-----------------	---

contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

NOTA: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 27 de 44
-------------	---	-----------------	---

[El presente numeral no aplica en los casos en que el objeto a contratar y la experiencia solicitada a los proponentes requiera la acreditación de la etapa de operación]

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes,



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 28 de 44

los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

- L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	7214	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	7214	721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	7214	721519	Servicios de albañilería y mampostería

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 29 de 44
--------------------	---	------------------------	--

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 30 de 44

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.**

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 31 de 44

no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 32 de 44

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 33 de 44

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 34 de 44

6.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.6.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA



**ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024 Página 35 de 44
--------------------	---	------------------------	---

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de Diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 36 de 44

6.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA: En todo caso se deberá remitir a los pliegos de condiciones quien establece los criterios de evaluación y asignación de puntaje de manera detallada.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 37 de 44
-------------	--	-----------------	---

Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA: En todo caso se deberá remitir a los pliegos de condiciones quien establece los criterios de evaluación y asignación de puntaje de manera detallada.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En casos de existir empate en la calificación de las propuestas presentadas, el Municipio aplicara los factores de desempate señalados en el pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES

el proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la secretaría de la comunidad andina de naciones (can):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 38 de 44

certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

9. COBERTURA DEL RIESGO

9.1 RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHAMEZA identificada con el NIT 800.086.017-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 39 de 44

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHAMEZA identificada con el NIT 800.086.017-6															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>(100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	(100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) del valor del contrato.													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	(100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo.													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato.													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato														
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.**

CÓDIGO TRD. 300

Código: **Versión: 1**
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 40 de 44

1) ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 3 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.

Justificación técnica de la vigencia de tres (3) años para la garantía de estabilidad y calidad de la obra

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis técnico de la naturaleza del proyecto, el comportamiento esperado de la infraestructura, los materiales predominantes y las condiciones de servicio a las que estarán sometidas las obras, con el fin de establecer la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

El objeto contractual comprende la rehabilitación de puentes peatonales existentes que presentan deterioro en sus elementos estructurales y funcionales, incluyendo apoyos, cables portantes, sistemas de anclaje, tablero de rodadura y elementos de protección lateral, así como



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 41 de 44
--------------------	---	------------------------	---

la construcción de nuevos puentes peatonales en sectores rurales donde actualmente no existe infraestructura para el paso seguro de los habitantes.

Desde el punto de vista de la ingeniería estructural, la estabilidad de una obra corresponde a su capacidad para conservar las condiciones de seguridad, resistencia, funcionalidad y aptitud para el servicio durante su vida útil, siempre que la infraestructura sea utilizada conforme a las cargas previstas en el diseño y se ejecuten las actividades de mantenimiento requeridas.

Las estructuras objeto del presente contrato estarán conformadas principalmente por elementos estructurales de concreto reforzado, correspondientes principalmente a muros de apoyo, estribos y columnas integrada por cables, elementos de conexión y el tablero de circulación peatonal (paso entre ejes), el cual estará construido en madera expuestos permanentemente a condiciones ambientales propias del medio rural, caracterizadas por ciclos continuos de humedad y secado, radiación ultravioleta, precipitación, variaciones térmicas, agentes biológicos degradantes como hongos, bacterias e insectos xilófagos, así como procesos naturales de meteorización y desgaste superficial derivados del tránsito continuo de peatones.

Desde la ingeniería, es ampliamente reconocido que la madera constituye un material natural higroscópico, cuyas propiedades físico-mecánicas evolucionan con el tiempo dependiendo del contenido de humedad, la exposición ambiental, la calidad del tratamiento preservativo, las condiciones de ventilación y la ejecución de programas permanentes de mantenimiento.

Aun cuando la madera utilizada cumpla las especificaciones estructurales del diseño y reciba tratamientos inmunizantes conforme a la normativa técnica vigente, su exposición directa a la intemperie acelera los procesos naturales de envejecimiento, pérdida gradual de resistencia superficial, aparición de fisuras por contracción y expansión, degradación de recubrimientos protectores y disminución progresiva de su durabilidad si no se realizan oportunamente las labores de conservación.

De igual manera, los sistemas metálicos de anclaje, conexiones, pernos, platinas, grapas y cables portantes pueden presentar procesos naturales de corrosión superficial, pérdida de galvanizado y desgaste por acción ambiental, fenómenos cuyo control depende directamente de la ejecución periódica de inspecciones técnicas, ajustes, limpieza y aplicación de tratamientos anticorrosivos por parte del responsable del mantenimiento de la infraestructura.

Por el contrario, el deterioro progresivo ocasionado por la exposición permanente de la madera y de los elementos metálicos a la intemperie, sumado al desgaste derivado del uso normal de la infraestructura, constituye un proceso natural de envejecimiento que depende fundamentalmente de la frecuencia y calidad del mantenimiento preventivo y correctivo realizado por la entidad administradora de los puentes. En consecuencia, las afectaciones que puedan originarse por la ausencia o insuficiencia de dicho mantenimiento no corresponden a defectos de estabilidad ni de calidad atribuibles al contratista.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde principalmente a intervenciones de rehabilitación sobre infraestructura existente y a la construcción de puentes peatonales de baja complejidad estructural, cuyas cargas de servicio se limitan al tránsito peatonal y cuyos elementos estructurales son plenamente inspeccionables durante su operación, se considera



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 42 de 44

que un período de tres (3) años resulta técnica y razonablemente suficiente para evidenciar cualquier defecto asociado al diseño, a la calidad de los materiales, a la ejecución de la obra o al incumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.

Por lo anterior, y considerando la naturaleza de las obras, los materiales predominantes, las condiciones ambientales de exposición, el nivel de complejidad estructural del proyecto y el comportamiento esperado de este tipo de infraestructura, el profesional responsable conceptúa técnicamente que una vigencia de tres (3) años para la garantía de estabilidad y calidad de la obra resulta suficiente, adecuada y proporcional para amparar los riesgos derivados de defectos de diseño, construcción y calidad imputables al contratista, dando cumplimiento a la excepción prevista en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

3) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chameza identificada con el NIT 800.086.017-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chameza identificada con el NIT 800.086.017-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 43 de 44
--------------------	---	------------------------	--

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SOPORTES AMBIENTALES

El presente proceso no requiere licencias o permisos ambientales.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
11.2. TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA.
11.3. OBJETO A CONTRATAR:	"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE"
11.4. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será CINCO (05) MESES, contando a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales.
11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CHÁMEZA
11.6. PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$511.157.336,00).

11.7. FORMA DE PAGO.

El municipio de Chámeza, cancelará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

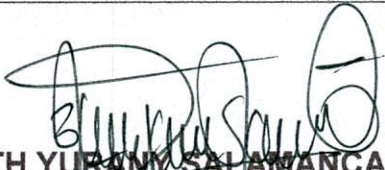
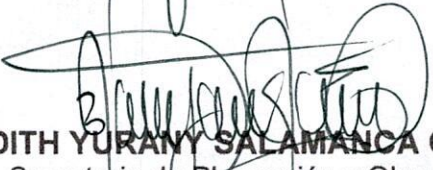
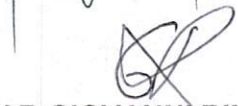
ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 44 de 44
-------------	--	-----------------	---

ANTICIPO: Un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de entrega del anticipo a la fiducia.

PAGOS PARCIALES: Pagos parciales hasta la Liquidación Final, previo informe de ejecución y acta suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

12.1. ELABORO ESTUDIO PREVIO	 EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON Secretario de Planeación y Obras Públicas
12.2. Reviso contenido Metodológico BPPIM	 EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON Secretario de Planeación y Obras Públicas
FILTRO TÉCNICO	 EDGAR GIOVANNI RINCÓN TORRES Profesional de apoyo Banco de Programas y Proyectos Cto: SPO-PRO-018-2026
12.3. REVISIÓN JURÍDICA FILTRO JURÍDICO	 Tomas Romero Urrea Asesor Jurídico Externo